



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 9 DE MAYO DE 1987

NÚM. 104

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 10

La Dirección General de Protección Civil, en escrito de fecha 14 de los corrientes, ha participado que dentro del Programa de inversiones del año 1986, diseño y encargó la construcción de módulos operativos denominados "REMOLQUE PROTECCION CIVIL-87", que están destinados a fomentar las funciones propias de dicha Dirección General entre los pequeños municipios que, por contar con un número de habitantes inferior al mínimo establecido por la Ley para disponer de un servicio Profesional de Bomberos, y por carecer en consecuencia de este servicio, se hayan destacado por su iniciativa e impulso respecto a la Protección Civil.

La adjudicación del módulo, abreviadamente denominado R.P.C. 87, correspondiente a esta provincia, se efectuará mediante CONCURSO, al que podrán acudir todos los Ayuntamientos de la provincia que no tengan obligación legal de establecer el servicio Profesional de Bomberos.

Los Ayuntamientos interesados en la convocatoria cursarán las peticiones a este GOBIERNO CIVIL (Sección de Protección Civil) antes del próximo día 20 de mayo, conteniendo los datos correspondientes.

Son BASES LEGALES DEL CONCURSO y se valorará prioritariamente:

- 1.—A los municipios que tengan constituida la Junta Local de Protección Civil.
- 2.—A los municipios que cuenten

con Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

- 3.—A los municipios que hayan realizado actividades propias de Protección Civil.
- 4.—A los municipios que se hayan destacado por sus iniciativas sobre Protección Civil.
- 5.—Ante características similares se tendrá en cuenta la distancia al Parque de Bomberos más próximo, así como el mayor riesgo potencial del municipio.

La resolución del Concurso se efectuará por acuerdo de la COMISION DE GOBIERNO de la provincia, con anterioridad al próximo día 21 de junio, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de mayo de 1987.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día veinticinco del actual, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a diez millones de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal.

—Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio (Relación de Clientes y Proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal declaración ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
LOTE N.º 1						
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villarán —1.ª fase—"	4.495.539	900	Tres	—	—	—
LOTE N.º 2						
"Alcantarillado de Vilela —2.ª fase—"	8.600.000	1.720	Seis	—	—	—
LOTE N.º 3						
"Alumbrado público de Busmayor y Campo de Liebre"	5.248.271	1.050	Tres	—	—	—
LOTE N.º 4						
"Mejora del abastecimiento de agua de Pobladura de Luna"	3.800.000	760	Dos	—	—	—
"Renovación de la red de distribución de agua y red de alcantarillado de Villafeliz de Babia —2.ª fase—"	10.000.000	2.000	Seis	—	—	—
LOTE N.º 5						
"Traída de agua para abastecimiento de San Pedro de Olleros —2.ª fase—"	16.727.176	3.345	Cinco	E	1	d
LOTE N.º 6						
"Afirmado del camino de Páramo del Sil a Matalavilla —2.ª fase—"	12.500.000	2.500	Seis	G	4	d
LOTE N.º 7						
"Muro de contención camino de acceso a Valdorria"	4.015.000	803	Dos	—	—	—
LOTE N.º 8						
"Pavimentación de aceras y acondicionamiento aparcamiento en la Avda. de Villafranca desde Bem-bibre hasta San Román de Bem-bibre"	21.000.000	4.200	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Pobladura de las Regueras —1.ª fase—"	14.000.000	2.800	Diez	C	2	c
				G	3	c
LOTE N.º 9						
"Pavimentación de calles en Cubillas de los Oteros —4.ª fase— y en Gigosos de los Oteros —primera fase—"	10.248.000	2.050	Seis	G	3	d
LOTE N.º 10						
"Pavimentación Avenida del Cementerio en Gordaliza del Pino"	6.300.000	1.260	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Matanza —3.ª fase— y en Valdespino Cerón —2.ª fase—"	8.000.000	1.600	Seis	—	—	—
LOTE N.º 11						
"Pavimentación de calles en Mataluenga —1.ª fase—"	6.000.000	1.200	Cinco	—	—	—
"Pavimentación de calles en Armellada —1.ª fase—"	4.000.000	800	Tres	—	—	—
LOTE N.º 12						
"Pavimentación de calles en Torneros del Bernesga —1.ª fase—"	8.000.000	1.600	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Villarodrigo de las Regueras —1.ª fase—"	7.000.000	1.400	Tres	—	—	—
LOTE N.º 13						
"Pavimentación de calles en Valdefuentes del Páramo —1.ª fase—"	4.000.000	800	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Zotes, Villaestrigo y Zambroncinos del Páramo"	10.400.000	2.080	Seis	G	6	d

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
LOTE N.º 14 "Pavimentación de calles en Perandones —1.ª fase—"	5.900.000	1.180	Tres	—	—	—
LOTE N.º 15 "Afirmado camino de acceso al cementerio en Viadangos de Arbás y San Martín de la Tercia" ...	4.600.000	920	Tres	—	—	—
LOTE N.º 16 "Construcción Casa Consistorial en Regueras de Arriba" ...	9.228.928	1.845	Doce	—	—	—
LOTE N.º 17 "Remodelación del cementerio de Valdespino Vaca"	4.100.000	820	Tres	—	—	—
LOTE N.º 18 "Alumbrado público de Lumeras, Sorbeira y Villasmil" ...	6.130.223	1.226	Tres	—	—	—
LOTE N.º 19 "Pavimentación de calles en Lumeras —2.ª fase—"	2.897.111	580	Dos	—	—	—
LOTE N.º 20 "Reparación del ramal de la red de alcantarillado de Santa Colomba de Somoza" ...	2.700.000	540	Dos	—	—	—
LOTE N.º 21 "Alumbrado público de Valdespino de Somoza" ...	4.250.000	850	Dos	—	—	—

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de, habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 6 de mayo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3731

Núm. 2363—22 750 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 8.227 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Or-

den del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. y un centro de transformación de 25 kVA. en Carrizal, término municipal de Valderrueda (León).

La línea derivará de la actual en servicio denominada "Puente Almuhey-Almanza", está constituida por una sola alineación y su longitud será de 1.521 metros.

Los apoyos estarán constituidos por postes de hormigón armado en unos casos y por torres metálicas tipo Acacia en otros. Los aisladores serán de vidrio templado, fabricación Socovi, mod. E/30 y el conductor de aluminio-acero LA-56 de 54,6 mm2. de sección.

El trazo de la potencia reseñada irá colocado en un pórtico de postes de hormigón. La relación de transformación será 13,2/20 kV/398-230 V. 50 Hz. A.

Discurre la línea por terrenos comunales y particulares y en su trazado cruza con la línea del FF.CC. León-Bilbao en el Km. 77.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 21 de abril de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

3608

Núm. 2364—5.395 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Javier Crespo Martínez, para apertura de local destinado a Sala de Máquinas Recreativas, tipo A, en la calle Santo Toribio de Mogrovejo, número 4.—Expediente 1463/86.

León, 29 de abril de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3559 Núm. 2365—1.105 ptas.

★★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Gumersindo Gutiérrez García, para acondicionar un local con destino a cafetería-bar, sito en la Avenida de Quevedo, número 8.—Expediente 558/87.

León, 30 de abril de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3560 Núm. 2366—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamejil.

Hace saber: Que por don Virgilio Martínez García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en los bajos del edificio de su vivienda, sito en la calle Adolfo Alonso Manrique, número uno de la localidad de Sueros de Cepeda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Villamejil, a 29 de abril de 1987. El Alcalde (ilegible).

3566 Núm. 2367—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobado definitivamente el expediente número uno de suplemento de créditos del presupuesto ordinario que se financia con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto anterior, se hace público el resumen por capítulos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 450.3 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Incremento de créditos:

Estado de gastos:	Pesetas
Capítulo 6	4.700.000
Capítulo 7	5.300.000

Suma 10.000.000

Chozas de Abajo, 27 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3565 Núm. 2368—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Por don Alfredo Robles Nicolás, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la localidad de Santovenia de la Valduncina, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santovenia de la Valduncina, 28 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3567 Núm. 2369—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30-4-87, aprobó, previa formulación y rendición, las cuentas de liquidación del presupuesto, cuenta general de tesorería, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes, todas ellas, al ejercicio de 1986.

Las citadas cuentas se someten a información pública, por plazo de quince días y ocho más, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas permaneciendo, durante dicho plazo, de manifiesto en la Secretaría municipal, a fin de que por todos los interesados legítimos, puedan ser examinadas, formulando, por escrito, cuantas observaciones, reparos y reclamaciones consideren convenientes.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación, se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Igüeña, a 30 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

★★

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30-4-87, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Igüeña, con referencia a 1 de enero de 1987.

El citado documento se somete a información pública por plazo de quince días a efectos de examen e interposición de reclamaciones.

Igüeña, a 30 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3616 Núm. 2370—2.795 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerña

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1987, acordó la aprobación del "régimen de indemnizaciones" a percibir por el Sr. Alcalde y Concejales dentro del ejercicio de 1987, bajo el detalle y resumen siguiente:

—Importe de los recursos ordinarios dentro del presupuesto general municipal: 11.288.000 pesetas.

—Cantidad a distribuir: 451.520 pesetas.

—Corresponde: Sr. Alcalde, cinco mil pesetas por sesión celebrada.

—Sres. Concejales: Dos mil quinientas pesetas por asistencia a sesiones.

—Resto: Se repartirá por partes iguales, a excepción del Sr. Alcalde que le corresponderá el doble de esta última cantidad que pudiera resultar individualmente.

Villamontán, 28 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3617 Núm. 2371—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

Conforme determina el art. 11.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, por medio del presente se somete a información pública por plazo de treinta días el expediente solicitando la agregación del territorio de la Entidad Local Menor de Anciles del Municipio de Riaño a este Municipio. Durante el expresado plazo puede examinarse el expediente y formular contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

el expresado plazo puede examinarse el expediente y formular contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Crémenes, 30 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3618 Núm. 2372—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1987, el presupuesto municipal ordinario único para el ejercicio actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública.

De no presentarse reclamaciones en dicho periodo, se entenderá definitivamente aprobado.

Valderrueda, 27 de abril de 1987.—El Alcalde, Isidoro Barrio Álvarez.

3619 Núm. 2373—975 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria correspondiente al día 29 de abril de 1987, adoptó los acuerdos de aprobar los siguientes proyectos de obra:

—Proyecto de peatonalización de la calle Astorga.

—Proyecto de pavimentación de la calle La Llanera.

Se someten a exposición pública, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones. Los acuerdos se entenderán definitivos si no se produjeren reclamaciones.

En los términos previstos en el art. 219 del R. D. 381/86 de 18 de abril, el Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 29 de abril de 1987, adoptó el acuerdo de establecer con carácter potestativo, contribuciones especiales por la obra de "Peatonalización de la calle Astorga". Se somete a información pública y audiencia de los interesados el citado acuerdo durante el plazo de 30 días.

La Bañeza a 30 de abril de 1987. El Alcalde (ilegible).

3570 Núm. 2374—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal único para 1987, se anuncia que estará de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante esta Corporación.

Si no se produjeran reclamaciones en el expresado plazo, la aprobación inicial se convertirá en definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrocontrigo a 28 de abril de 1987. El Alcalde (ilegible).

Confeccionadas la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1986, se hallan expuestas al público por espacio de quince días durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas al objeto de formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Castrocontrigo a 28 de abril de 1987. El Alcalde (ilegible).

3571 Núm. 2375—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1987, acordó aprobar los siguientes documentos:

—Rectificación del padrón de habitantes con relación al 1 de enero de 1987.

—Padrón municipal de tasas y arbitrios para 1987.

—Impuesto circulación vehículos del año 1987.

Se hallan expuestos al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Las posibles reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía.

Villamañán, 29 abril 1987.—El Alcalde (ilegible).

3620 Núm. 2376—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España para financiar en parte la obra de mejora de terrenos y construcción de piscina olímpica en Hospital de Orbigo, cuyas características más importantes son:

Importe: 20.000.000 de pesetas.

Intereses y comisión: 11,15 (10,75 de intereses y 0,40 de comisión).

Plazo de amortización: 11 años, (1 de carencia y 10 de amortización).

Garantías ofrecidas: El Fondo Nacional de Cooperación.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que

durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hospital de Orbigo, 4 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3572 Núm. 2377—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Por parte de don Angel de la Hoz Álvarez, se ha solicitado licencia para la transformación de nave almacén de maquinaria agrícola, aperos, heno y pienso, en nave para estabulación libre de ganado vacuno, en la localidad de Carrocera.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carrocera, 29 de abril de 1987.—El Alcalde, Manuel García Suárez.

3625 Núm. 2378—1.430 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla

En la Secretaría de esta Junta Vecinal y a los efectos de los artículos 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto n.º 1372/86 de 13 de junio), se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de las parcelas números 1, 16, 143, 211 y 297, del polígono 1 y cuyas demás circunstancias constan en el citado expediente, que están calificadas actualmente como bienes comunales.

Cuantos tengan interés en el asunto, pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar desde la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina y tiempo de presentación: Cualquier día hábil durante el horario de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla.

En Villamoros de Mansilla a 30 de abril de 1987.—El Presidente de la Junta Vecinal, Isacio Fernández.

3574 Núm. 2379—2.080 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 79 del año 1986, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores. Ilmo Sr. Presidente. D. Germán Cabeza Miravalles. D. Gregorio Galindo Crespo. D. Rubén de Marino y Borregó.

En la ciudad de Valladolid a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Manuel Tahoces Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado D. Manuel Vicente Rodríguez Martínez, y de otra como demandados por doña María Caridad Balboa Rodríguez, mayor de edad, soltera, Auxiliar Administrativo y D. Fulgencio Fuertes Gutiérrez, mayor de edad, casado, pensionista, vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Ramón González Viejo, y doña Jesusa Arias Lombas, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados doña María Caridad Balboa Rodríguez y D. Fulgencio Fuertes Gutiérrez, contra la sentencia que con fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

Fallo: Desestimando la apelación, confirmamos la sentencia recurrida sin hacer condena en las costas de la apelación.

Por esta sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Jesusa Arias Lombas, lo mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Te-

rritorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 14 abril 1987. — Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín Ambiola.

3550 Núm. 2380—5.395 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Yo, el infrascrito Secretario,

Doy fe: Que en el libro de sentencias de este Juzgado aparece la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de divorcio, número 449/1986, promovidos por doña Begoña Fernández de la Fuente, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Ecuablens (Suiza), representada por el Procurador señor Tejerina y dirigida por el Letrado señor González, con don Ramón González García, mayor de edad, en ignorado paradero y en situación de rebeldía, y,

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por doña Begoña Fernández de la Fuente y don Ramón González García por causa de divorcio y cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo legal.

Todo ello sin hacer declaración sobre las costas.

Firme esta resolución, participé de oficio al Juzgado donde aparezca inscrito el matrimonio de los contendientes a fin de que se practique la oportuna anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.

La precedente resolución fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que en todo momento me remito, y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo con ello de notificación al demandado en rebeldía de la sentencia a que se refiere, libro el presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3536 Núm. 2381—3.380 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 161/87 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

“Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de abril de 1987.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Carballo, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Angel José Carballo Méndez, contra doña Rosa Viloria Castro, mayor de edad, industrial, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de noventa y nueve mil seiscientos cuarenta pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Rosa Viloria Castro, y con su producto pago total al ejecutante Carballo, S. A., de las sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesetas reclamadas, interés de esa suma legales desde fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de abril de 1987.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3467 Núm. 2382—3.315 ptas.

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 183/87 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de D.ª María-Concepción Sabina Nistal Ferreras, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Villómar, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos se ha acordado llamar a cuantas personas estuvieron interesadas en la herencia del causante D. José-María Nistal Ferreras, mayor de edad, fallecido en San Andrés del Rabanedo el día 20 de octubre de 1986, sin haber otorgado testa-

mento, para que en término de treinta días hábiles se personen a alegar cuanto a su derecho convenga.

Las personas que reclaman su herencia son sus hermanos María del Pilar, María Concepción, Nemesio y Felipe Carmelo Nistal Ferreras, así como sus sobrinos Ignacio y María-Begoña Nistal Modino. Cuantía pesetas 140.000.

Dado en León a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3466 Núm. 2383—2.275 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 100 de 1987 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra don Santiago Fernández Marqués, Julia Corredera Nieto y José Fernández Marqués, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 640.893 y la de 350.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Santiago Fernández Marqués, Julia Corredera Nieto y José Fernández Marqués y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 640.893 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal al 4 % anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excelentísima Audiencia Territorial dentro del término de cinco días desde su notificación.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete.—José Santamarta Sanz.

3363 Núm. 2384—3.900 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, en autos n.º 142/86, seguidos en este Juzgado sobre solicitud de beneficio de justicia gratuita, a instancia de la Procuradora D.ª Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de D.ª Pilar Bayón Fernández, mayor de edad, casada, sin profesión especial y con domicilio en León, contra el esposo de ésta, don José-María Alonso Fernández, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se cita al demandado expresado don José María Alonso Fernández, a fin de que el próximo día veintiocho de mayo, a las diez treinta horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León a fin de asistir al juicio en la causa de referencia, bajo los apercibimientos legales, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3364

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada con el número 83/87-A, a instancia de D. José López Alvarez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Bembibre, c/ Fernán Núñez, n.º 5, sobre declaración de herederos abintestato por defunción de su hermano D. Manuel López Alvarez, nacido en Cabanillas de San Justo (Noceda), hijo de Manuel y de María y fallecido en Ponferrada (con domicilio en Bembibre) el día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

En el citado expediente se nombran herederos a sus hermanos: José, José Antonio, Benedicta, David, Aurelio, Clara y Domingo López Alvarez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Ci-

vil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Ponferrada a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3514 Núm. 2385—2.145 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.372/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Mariano Puente Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.372/86, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes: María Angelines Barrigón Vara y Jovita Sierra Getino, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a María Angelines Barrigón Vara, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Siguen las firmas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Angelines Barrigón Vara, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Francisco Miguel García Zurdo.

3370

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 10/86 seguida a instancia de Julio Velasco Caballero, contra Forjoma, S. L., sobre resolución de contrato, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.

Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase al precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y

obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Forjoma, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 3381

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 52/87, dimanante de los autos 34/87, seguida a instancia de don Luis Rodríguez Díaz y otro contra Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad, y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante Mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Civimármoles Luso Española de Construcciones, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 3284

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 120/86 dimanante de los autos n.º 386/86 instados por D. Agustín Gómez Álvarez contra Sileca, Sociedad Anónima, en reclamación por salarios, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Agustín Gómez Álvarez contra Sileca, Sociedad Anónima, en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos número 386/86 en trámite de ejecución número 120/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Sileca, Sociedad Anónima, por la cantidad de 420.790 pesetas de principal y la de 84.158 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Sileca, Sociedad Anónima, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 3220

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 29/86 dimanante de los autos n.º 338/85 instados por D. Pedro Luis Ruiz Rodríguez, contra Andrés Calvo Martínez, S. A., en reclamación por salarios, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Pedro Luis Ruiz Rodríguez contra Andrés Calvo Martínez, S. A., en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos núm. 338/85 en trámite de ejecución núm. 29/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Andrés Calvo Martínez, S. A., por la cantidad de 386.200 pesetas de principal y la de 77.240 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 3228